



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0667-2023-CU-UNH

Huancavelica, 03 de julio de 2023

VISTOS:

Solicitud de Noemy SIMÓN CHÁVEZ y Ruth TASAYCO ROMERO (23.06.2023), más 02 folios, Oficio N° 59-2023-DIR-UI-FEN-UNH (27.06.2023), Informe Técnico N° 022-2023-TEC ADMIN-INST DE INVS-C.S-UNH (27.06.2023), más 16 fojas, Oficio N° 0121-2023-INST DE INV-C.S-VRI-UNH (28.06.2023), Hoja de Trámite de Vicerrectorado de Investigación con Proveído N° 709 (28.06.2023), copia del Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Investigación (28.06.2023), Oficio N° 317-2023-VRI-UNH (28.06.2023), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 4148 (28.06.2023), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 2216 (28.06.2023); sobre ampliación de plazo, para la entrega del Informe Final de tesis financiado con el Programa Presupuestal 066-2021, titulado: "RIESGO OBSTÉTRICO Y SALUD NEONATAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA POR SAR-CoV-2 (COVID 19) EN UN HOSPITAL PÚBLICO, PERÚ", siendo responsables las tesis: Noemy SIMÓN CHÁVEZ, Ruth Sarai TASAYCO ROMERO; y, asesor, Dr. Raúl URETA JURADO; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220; *Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;*

Que, mediante el artículo tercero de la Resolución N° 1006-2021-CU-UNH (16.08.2021), se aprobó la relación de ganadores de la evaluación de los Proyectos de Tesis Multidisciplinario - Programa 066 – 2021, Segunda Convocatoria del Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud, entre ellos a:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	ESCUELA PROFESIONAL	ESTUDIANTE	ASESOR	JURADOS EVALUADORES	PUNTAJE	PRESUPUESTO ASIGNADO (\$)	RESULTADO	FECHA DE INICIO Y DE CULMINACIÓN
01	"RIESGO OBSTÉTRICO Y SALUD NEONATAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA POR SAR-CoV-2 (COVID-19) EN UN HOSPITAL PÚBLICO, PERÚ"	ENFERMERÍA	SIMÓN CHÁVEZ, Noemy (enfermería) TASAYCO ROMERO, Ruth Sarai (obstetricia)	Dr. Raúl URETA JURADO	Presidente: Dr. Cesar Cipriano ZEA MONTESINOS Secretaría: Dra. Marisol Susana TAPIA CAMARGO Vocal: Dra. Lida Inés CARHUAS PERA Accesitario: Dr. Guido FLORES MARIN	61	5,650.00	GANADOR	INICIO: AGOSTO DEL 2021 CULMINACIÓN: ABRIL 2022

Que, con Resolución N° 1107-2023-CU-UNH (14.10.2022), se aprueba la ampliación de plazo para la presentación del Informe final del proyecto de tesis del programa presupuestal 0066-2021, titulado: "RIESGO OBSTÉTRICO Y SALUD



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/b1e0d7fb-ff15-490d-877d-071a5d1d241c/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0667-2023-CU-UNH

Huancavelica, 03 de julio de 2023

NEONATAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA POR SAR-CoV-2 (COVID-19) EN UN HOSPITAL PÚBLICO, PERÚ”, cuyas responsables son las tesis: Noemy SIMÓN CHÁVEZ y Ruth Sarai TASAYCO ROMERO, asesor: Dr. Raúl URETA JURADO, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución N° 0101-2023-CU-UNH (24.01.2023), se aprueba la ampliación del plazo hasta el 30 de junio de 2023, para la entrega del informe final de tesis financiado con el Programa Presupuestal 0066-2021, titulado: “RIESGO OBSTÉTRICO Y SALUD NEONATAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA POR SAR-CoV-2 (COVID – 19) EN UN HOSPITAL PÚBLICO, PERÚ”, siendo responsables las tesis: Noemy SIMÓN CHÁVEZ y Ruth Sarai TASAYCO ROMERO, asesor, Dr. Raúl URETA JURADO;

Que, con fecha 23 de junio de 2023, las estudiantes Noemy SIMÓN CHÁVEZ y Ruth Sarai TASAYCO ROMERO, solicitan al director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Huancavelica, ampliación de plazo para la entrega de informe final de investigación, financiado con el Programa Presupuestal 0066-2021, titulado: “RIESGO OBSTÉTRICO Y SALUD NEONATAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA POR SAR-CoV-2 (COVID – 19) EN UN HOSPITAL PÚBLICO, PERÚ”, debido a encontrarse en la tercera revisión de evaluación del informe final por los miembros del jurado evaluador y, en proceso de publicación del artículo científico de tipo original;

Que, el director del Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud, remite a la vicerrectora de investigación de la UNH, con Oficio N° 0121-2023-INST DE INV-C.S.-VRI-UNH (28.06.2023), el Informe Técnico N° 022-2023-ASIST TEC ADMIN-INST INV-C.S.-UNH (27.06.2023), emitido por la asistente técnico administrativo de dicha dependencia, sobre la ampliación de plazo para la entrega del informe final de tesis financiado con el Programa Presupuestal 066-2021, titulado: “RIESGO OBSTÉTRICO Y SALUD NEONATAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA POR SAR-CoV-2 (COVID – 19) EN UN HOSPITAL PÚBLICO, PERÚ”, siendo responsables las tesis: Noemy SIMÓN CHÁVEZ y Ruth Sarai TASAYCO ROMERO, el cual concluye: (...) otorgar una prórroga extemporánea hasta el mes de agosto del 2023 o lo que vea por conveniente el Consejo de Investigación, para que las beneficiarias puedan dar cumplimiento al 100% y posterior presentación del informe final, ya que se encuentran en la tercera revisión de su informe final por parte de los jurados evaluadores y está en proceso la publicación del artículo científico la cual se evidencia su envío a la revista científica GnosisWisdom, sugiriendo: (...)ser tratado en Consejo de Investigación y dar trámite a la petición para que las beneficiarias puedan dar por concluido el proyecto de tesis al 100% y a la presentación del informe final al Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud de manera satisfactoria ya que están en proceso para la culminación;

Que, la vicerrectora de investigación, remite al señor rector de la UNH, con Oficio N° 317-2023-VRI-UNH (28.06.2023), el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://appunh.com/validar_documento/b1e0d7fb-ff15-490d-877d-071a5d1d241c/verificar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0667-2023-CU-UNH

Huancavelica, 03 de julio de 2023

Investigación de fecha 28 de junio de 2023, sobre el particular, que a la letra dice: (...) *aprueba la ampliación de plazo hasta el 30 de noviembre de 2023, para entrega de informe final de tesis financiado con el Programa Presupuestal 066-2021, titulado “RIESGO OBSTÉTRICO Y SALUD NEONATAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA POR SAR – CoV – 2 (COVID – 19) EN UN HOSPITAL PÚBLICO, PERÚ”, siendo responsables las tesis: Noemy SIMÓN CHÁVEZ y Ruth Sarai TASAYCO ROMERO. Remítase a rectorado para su emisión de acto resolutivo con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;*

Que, el Programa Presupuestal 0066 tiene como resultado específico que: *los egresados de las universidades públicas cuenten con adecuadas competencias para su desempeño profesional. De esta manera, el egresado se inserta adecuadamente en el mercado laboral, y contribuye con el desarrollo del país;*

Que, el artículo 50° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *El Vicerrector de Investigación, según sea el caso es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado;*

Que, de conformidad al numeral 251.2) del artículo 251° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dice: *Cuando el cumplimiento de las obligaciones previstas en una disposición legal corresponda a varias personas conjuntamente, responderán en forma solidaria de las infracciones que, en su caso, se cometan, y de las sanciones que se impongan;*

Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos 92°, 95° y 97° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023): *La investigación en la UNH constituye una función esencial y obligatoria como instrumento de generación de nuevos conocimientos y desarrollo de tecnologías. Para tal efecto, la Universidad asume el desarrollo de la investigación formativa, científica y tecnológica, orientado al emprendimiento y la innovación para satisfacer las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad regional y nacional; La investigación formativa, científica, tecnológica e innovación es inherente a la función docente, estudiantes y graduados; y, La Universidad promueve la investigación científica, tecnológica e innovación con la participación de docentes, estudiantes y graduados, en grupos o redes de investigación local, nacional o internacional creadas por las instituciones públicas o privadas, respectivamente;*



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://appunh.com/validar_documento/b1e0d7fb-ff15-490d-877d-071a5d1d241c/verificar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0667-2023-CU-UNH

Huancavelica, 03 de julio de 2023

Que, el artículo 107° de la norma bajo comentario dice: *La UNH promueve el acceso a los fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica;*

Que, el artículo 136° de la norma acotada, prescribe: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, los numerales 5), 25) y 26) del artículo 141° del referido Estatuto establecen que, el Consejo Universitario tiene dentro de sus atribuciones: *Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las unidades académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular; Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y, Otras que señala la Ley, el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones, respectivamente;*

Que, con Oficio Transcriptorio N° 0244-2021-CU-SEGE-R-UNH (19.03.2021), de sesión extraordinaria de Consejo Universitario llevado a cabo el día 19 de marzo de 2021, se acuerda: *Los miembros de Consejo Universitario acuerdan autorizar al rector emitir la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, de los acuerdos del Consejo de Investigación relacionados con procesos administrativos de proyectos FOCAM y Programa Presupuestal 066, por lo que la presente será informada en la próxima sesión de Consejo Universitario;*

Que, el señor rector, autoriza al secretario general de la UNH, a través de la Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 4148 (28.06.2023), emisión de la presente resolución, de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021), con cargo a dar cuenta en próxima sesión de Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR el plazo hasta el 30 de noviembre de 2023, para la entrega del Informe Final de tesis financiado con el Programa Presupuestal 066-2021, titulado: "RIESGO OBSTÉTRICO Y SALUD NEONATAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA POR SAR-CoV-2 (COVID-19) EN UN HOSPITAL PÚBLICO, PERÚ", cuyas responsables



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/b1e0d7fb-ff15-490d-877d-071a5d1d241c/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0667-2023-CU-UNH

Huancavelica, 03 de julio de 2023

son las tesis: Noemy SIMÓN CHÁVEZ, Ruth Sarai TASAYCO ROMERO; y, asesor: Dr. Raúl URETA JURADO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SEÑALAR que el Consejo de Investigación, Vicerrectorado de Investigación, los responsables de la investigación – Programa Presupuestal 0066, el asesor, y la directora del Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Huancavelica, asumirán de forma solidaria responsabilidad administrativa, si hubieran incurrido en falta, con los actos administrativos que hubieran implementado en la concreción del presente acto resolutorio, de conformidad al numeral 251.2) del artículo 251° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR con la presente al, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud, oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesados, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres

Rector

Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/alch.

Daniel Quispe Vidalón

Secretario General

Universidad Nacional de Huancavelica



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/b1e0d7fb-ff15-490d-877d-071a5d1d241c/verificar>